

DIEZ RAZONES PARA DESPENALIZAR Y LEGALIZAR EL ABORTO TEMPRANO

Fuentes: para elaborar las diez razones para legalizar el aborto recurrimos a los datos del Guttmacher Institute, de noviembre de 2015, de la OMS, Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud, 2012. También al informe del Relator Especial Anand Grover sobre la interacción entre las leyes penales y otras restricciones jurídicas relativas a la salud sexual y reproductiva y el derecho a la salud; y al informe de Juan E. Méndez, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, del 1 de febrero de 2013. El folleto "Abortion Stigma and Quality of Care: A Proposed Framework for Analysis and Integration", de Inroads, fue ilustrativo del concepto de "estigma". Recurrimos también al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina "F.A.L. s/ medida autosatisfactiva"; y a los informes anuales del Centro de Estudios Legales y Sociales.

La penalización del aborto no disuade a las mujeres de la práctica

El altísimo número de abortos muestra que la penalización tiene poco o nulo efecto disuasorio en la decisión de las mujeres.

Por otra parte, si lo que se busca es proteger al embrión, la penalización no es un medio efectivo. Su protección puede lograrse, en cambio, con políticas públicas respetuosas de los derechos de las mujeres, como, por ejemplo, servicios integrales de salud que incluyan consejerías pre aborto. Las leyes sobre aborto altamente restrictivas no tienen como consecuencia tasas de aborto más bajas. Por ejemplo, en Europa occidental, donde el aborto está en general permitido, la tasa de aborto es de 12 por cada 1.000 mujeres en edad fértil. En África y en América latina, donde el aborto es ilegal en la mayoría de las circunstancias en la mayoría de los países, la tasa de aborto es de 29 por 1.000 y 32 por 1.000 respectivamente.

La penalización solo hace que:

- *los abortos sean clandestinos
- *se practiquen en forma insegura
- *aumente la mortalidad de las mujeres pobres y jóvenes

La penalización del aborto afecta, restringe y viola derechos humanos fundamentales de niñas, adolescentes y mujeres

La falta de acceso de las mujeres en situaciones de embarazo no deseado a servicios de salud en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad es discriminatoria porque afecta únicamente a las mujeres. Va a contramano de los artículos 1 y 12 de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La falta de garantía del Estado para el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos reproductivos viola los derechos de las mujeres a la vida, a la salud, a la integridad física, psíquica y moral, a la autonomía, intimidad, dignidad y a estar libre de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Según el Relator Especial sobre el Derecho a la Salud de la ONU Anand Grover "la promulgación o el mantenimiento de leyes que penalicen el aborto puede constituir una violación de la obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la salud".

La penalización del aborto induce a las mujeres a recurrir a métodos de aborto inseguros y riesgosos para su vida y su salud

En los países cuya legislación permite el aborto con un modelo de indicaciones amplias, las complicaciones derivadas de un aborto inseguro son menores que en los lugares donde el aborto legal está más restringido, tal como afirma la Organización Mundial de la Salud (OMS). Casi la mitad de los abortos que se realizan en el mundo son inseguros debido a que el procedimiento es llevado adelante por personas sin la capacidad necesaria o en entornos sin estándares médicos mínimos, o ambos (OMS). Las estadísticas muestran una relación entre el índice de abortos inseguros y las leyes restrictivas: las muertes relacionadas con abortos son mucho más frecuentes en los países con leyes muy restrictivas (34 muertes cada 100,000 partos) que en los países con leyes menos restrictivas (1 muerte o menos cada 100,000 partos). Por lo tanto, la penalización del aborto tiene como consecuencia no menos abortos sino más abortos inseguros.

La penalización del aborto aumenta las muertes y la pérdida de la salud de las mujeres por abortos inseguros

El aborto no pone la salud de las mujeres en peligro. Por ejemplo, en Uruguay las complicaciones y las muertes de mujeres se redujeron a cero desde la aprobación en 2012 de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Por el contrario, el aborto inseguro es un grave problema de salud pública que pone en riesgo la salud y la vida de miles de mujeres. A nivel mundial, las investigaciones indican que entre el 8% y el 18% de las muertes maternas son ocasionadas por abortos inseguros, estos porcentajes que la falta de datos impide precisar implican la muerte de entre 22.500 y 44.000 mujeres en 2014. En América latina, el 95% de los abortos realizados fue en condiciones inseguras, una proporción que no cambió entre 1995 y 2008. Casi todos los abortos seguros se practicaron en países del Caribe, donde la ley lo permite y son accesibles, sobre todo en Cuba.

La penalización del aborto impacta negativamente en el acceso a los abortos seguros

Una gran cantidad de mujeres con derecho a un aborto legal y seguro no puede acceder a él por el estigma alrededor de la práctica. Los estereotipos alrededor de la maternidad y la construcción social alrededor del aborto derivan en discriminación hacia las mujeres que deciden sobre su capacidad reproductiva. Las intervenciones ilegales de operadores judiciales, abogados y efectores sanitarios dificultan o impiden el acceso al aborto legal y empujan a las mujeres a la clandestinidad.

Algunos de los obstáculos que se les presentan son: mala fe de algunos profesionales y funcionarios, desconocimiento del derecho vigente, falta de información jurídica de los profesionales de la salud que temen una sanción penal, abuso de la objeción de conciencia con tolerancia estatal, comentarios reprobatorios del personal de salud, violencia institucional contra las mujeres en estas situaciones.

La falta de acceso a abortos seguros cuando está en riesgo la vida o salud de la mujer produce muertes por causas indirectas

El porcentaje de muertes debidas a abortos inseguros se calcula entre el 8% y el 18%. Las muertes relacionadas con el aborto en 2014 oscilaron entre 22.500 a 44.000.

Las complicaciones derivadas del aborto disminuyeron en los últimos años por distintas razones: el acceso al aborto con medicamentos, los programas de capacitación entre efectores de salud y el desarrollo de los sistemas de atención de salud en general. Pero los datos sobre el impacto que tienen estos cambios son incompletos. El aborto inseguro es una de las principales causas que afectan la salud de las mujeres de las regiones en desarrollo. Las estimaciones de 2012 indican que 6,9 millones de mujeres de entre 15 y 44 años fueron atendidas por complicaciones derivadas de abortos inseguros. Las consecuencias del aborto inseguro pueden notarse más allá de sus efectos inmediatos sobre la salud de la mujer. Pueden, por ejemplo, causar muertes que dejan a niños y niñas sin madre y generar problemas de salud a largo plazo, como infertilidad.

La penalización del aborto tiene un impacto diferenciado en mujeres pobres y jóvenes

Las mujeres de nivel socioeconómico medio y alto acceden a una atención sanitaria adecuada y segura y, en general, no sufren complicaciones postaborto. Las de bajos recursos, en muchos casos adolescentes, se ven obligadas a exponerse a intervenciones en la clandestinidad y en condiciones sanitarias precarias. Las altas tasas de muerte por aborto muestran la discriminación de las mujeres de los sectores más pobres.

La penalización del aborto expone a las mujeres a ser víctimas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes y de violencia institucional

Las mujeres que solicitan un aborto no punible son víctimas de juicios reprobatorios y maltrato institucional: se les niega la práctica y las dejan libradas a su suerte, intentan convencerlas de que desistan, sufren intervenciones ilegales de operadores de la justicia y abogados que buscan impedir que aborten.

Estas situaciones son formas de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, tal como lo estableció el Comité de Derechos Humanos en el caso L.M.R. contra la Argentina. L.M.R. es una joven con retraso madurativo que había sido violada y le negaron un aborto no punible al que tenía derecho. El Relator Especial de Naciones Unidas sobre el tema, Juan E. Méndez, en el reconocimiento de que las restricciones en el acceso al aborto infringen la prohibición de la tortura y los malos tratos, exhortó a todos los Estados cuya legislación nacional autorice los abortos en diversas circunstancias a "velar por la disponibilidad real de los servicios sin consecuencias adversas para la mujer o el profesional de la salud".

La penalización del aborto valida un mercado millonario y clandestino que lucra con la autonomía de las mujeres

En los países que tienen una legislación restrictiva de acceso al aborto, el mercado moviliza cifras multimillonarias por abortos clandestinos –a través de los abortos quirúrgicos y la comercialización de pastillas de misoprostol o mifepristona–. Es decir que la penalización del aborto valida un mercado clandestino, sin regulación, que lucra con la vida, la salud y la autonomía de las mujeres.

La penalización del aborto va en contra de una sociedad igualitaria

La penalización no está fundada en la protección de la vida del feto –porque hay otras vías eficaces para hacerlo– sino que es una forma de estigmatización escrita dentro de los códigos penales.

Además de reforzar estereotipos sobre la crianza y cuidado de los y las niñas, negar a las mujeres la decisión sobre si tener o no hijos y el control sobre cuándo ser madre, agrava las desigualdades de género en la vida educativa, cultural, económica y política. Mantener la penalización del aborto es contrario a la construcción de sociedades igualitarias. La soberanía de las mujeres sobre sus cuerpos es clave para lograr la igualdad de género.